



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito Legal:

BU-1-1958

SUSCRIPCION

ANUAL ... 1.000 ptas.

SEMESTRAL 600 "

Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 10 pesetas ;—: De años anteriores: 20 pesetas

INSERCCIONES

5 ptas. palabra

Pagos adelantados

Año 1979

Miércoles 7 de noviembre

Número 255

MINISTERIO DE HACIENDA

JURADO TERRITORIAL TRIBUTARIO

Núm. expediente: 684/79.

Nombre del interesado: D. Carlos Fernández Paniagua, Santa María, 20. Burgos.

Concepto y ejercicio: Impuesto Industrial.— Ejercicio 1976.

Procedente de la Delegación de Hacienda de Burgos, ha tenido entrada en este Jurado Territorial el expediente instruido a su nombre por agravio comparativo, que ha quedado registrado en este Organismo con el núm. 684/79.

En el referido expediente ha recaído providencia por la que se le pone de manifiesto, durante un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al en que reciba la presente notificación, para que alegue por escrito, del que deberá acompañarse inexcusablemente copia literal cuanto estime conveniente a su interés y pueda aportar los documentos, dictámenes o estudios económicos que sirvan de antecedentes u orientación para dictar la resolución que proceda.

Lo que traslado a V. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. muchos años.

Bilbao, 18 de octubre de 1979. —

El Abogado del Estado-Secretario (ilegible).

Y no habiendo sido posible realizar la notificación en el domicilio citado, último conocido, se publica el presente edicto, a fin de que en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de esta publicación, pueda hacer uso el suje-

to pasivo, del derecho que en la misma se le concede.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Bilbao, 30 de octubre de 1979. —

El Abogado del Estado-Secretario (ilegible).

Providencias Judiciales

ARANDA DE DUERO

Cédula de notificación

En los autos de juicio de menor cuantía núm. 87 de 1979, que luego se dirán, se ha dictado una sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor:

«Sentencia. — En Aranda de Duero, a veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. El señor don José Ignacio Alvarez Sánchez, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía, seguidos a instancia de don Santos Simón Fuentenebro, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Aranda de Duero (Burgos), representado por el Procurador de los Tribunales don Antonio Paniagua Caveda y defendido por el Letrado doña Azucena Delcura Antón, contra don Valeriano Valdivielso Domínguez, mayor de edad, casado, industrial y vecino que fue de esta villa, hoy en ignorado paradero y domicilio, declarado en rebeldía por no haber comparecido en autos, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador señor Paniagua Caveda, en representación de don Santos Simón Fuentenebro, debo condenar y con-

deno a don Valeriano Valdivielso Domínguez, a que abone al primero la cantidad de ciento cincuenta y dos mil pesetas (152.000) y al pago de las costas de esta instancia. Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: J. I. Alvarez. — Rubricado».

Y para que sirva de cédula de notificación para don Valeriano Valdivielso Domínguez, expido la presente en Aranda de Duero, a uno de octubre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario Judicial (ilegible).

4985.—1.280,00

JUZGADOS MILITARES

Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería «Tetuán», n.º 1

Don Jesús Palop Galán, Capitán de Infantería, Escala Activa, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería de Tetuán núm. 1, Juez Instructor del mismo y de la causa ordinaria núm. 108 del año 1978, hago saber, que en providencia de este día, he ordenado lo siguiente:

Requisitoria

Isidoro López Martínez, hijo de Enrique y de Florentina, natural de Erandio (Vizcaya), de profesión Ajustador Mecánico, de 27 años de edad, de talla 162 centímetros aproximadamente, con domicilio últimamente conocido en Erandio (Vizcaya), procesado por el presunto delito de desertión, comparecerá en el término de veinte días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el Capitán Juez Instructor del Juzga-

do del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería de Tetuán número 1, en Ceuta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de dicho Juzgado,

Dado en Ceuta, a veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y nueve. — El Capitán Juez Instructor, Jesús Palop Galán.

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACIÓN DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL PARA LA
CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Jefatura Provincial de Burgos

Con fecha 23 de octubre de 1979, el Jefe de la Sección de Deslindes y Amojonamientos del Ministerio de Agricultura, me comunica lo siguiente:

«El Ilmo. señor Subsecretario de este Departamento, por delegación del Excmo. señor Ministro (P. D. O. M. 4-6-70), con fecha 16 de octubre de 1979, de acuerdo con el informe de la Asesoría Jurídica, ha dado su conformidad a la siguiente nota:

Examinado el expediente de deslinde del monte núm. 329 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Burgos, denominado «Valdecor-tes», de la pertenencia del Ayuntamiento de Sedano y sito en su término municipal.

Resultando: Que autorizada la práctica del expresado deslinde y habiendo acordado la Jefatura del Servicio Provincial del ICONA de Burgos que la operación se comenzará por los trámites de la primera de las dos fases establecidas en el art. 89 y siguientes del Reglamento de Montes, se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo y se colocaron edictos en los tabloncillos de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes, señalando fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de apeo y amojonamiento provisional de las líneas perimetrales del monte.

Resultando: Que después de tramitadas las debidas comunicaciones a los interesados, se prosedió por el Ingeniero Operador en la

fecha anunciada al apeo, amojonamiento provisional y levantamiento topográfico del perímetro exterior del monte, colocando el piquete núm. 1 en el paraje «Valdecor-tes», en coincidencia con el mojón de primer orden núm. 38 del amojonamiento del monte de U. P. núm. 333, «El Moral», de la pertenencia de Covanera, término municipal de Tubilla del Agua, continuando luego la fijación de piquetes numerados correlativamente hasta el núm. 152, desde el cual se cierra al núm. 1 el perímetro del monte. No existen enclavados y no hubo protesta o reclamación alguna en el apeo. No quedó ninguna línea perimetral abierta para segunda fase y se extendieron las correspondientes actas, en las que se detalla la situación de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte, que fueron firmadas de conformidad por los asistentes a la operación.

Resultando: Que anunciado el periodo de vista del expediente en el «Boletín Oficial» de la provincia, por edictos colocados en los tabloncillos de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes y por comunicaciones a los interesados, no se presentó reclamación alguna, según certifica el Ingeniero Jefe del Servicio Provincial del ICONA de Burgos, por lo que propone en su informe la aprobación del deslinde en la forma en que fue realizado por el Ingeniero Operador.

Vistos la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y demás disposiciones concordantes.

Considerando: Que el expediente fue tramitado de acuerdo con lo preceptuado por la legislación vigente relativa al deslinde de montes públicos, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el «Boletín Oficial» de la provincia, colocando edictos en los tabloncillos de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes y tramitando las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando: Que durante la práctica del apeo y amojonamiento provisional de las líneas propuestas por el Ingeniero Operador no se formuló ninguna protesta y que durante el periodo de vista, en el que el expediente fue puesto de manifiesto a los interesados, no se

presentaron reclamaciones, lo que hace suponer el asentimiento de todos ellos con dichas líneas perimetrales, por lo que deben adquirirse carácter definitivo a efectos de declaración del estado posesorio.

Considerando: Que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte se describe con precisión en las actas de apeo y el perímetro queda fielmente representado en el plano que obra en el expediente.

Esta Sección de Deslindes y Amojonamientos, de conformidad con la Jefatura del Servicio Provincial del ICONA de Burgos, tiene el honor de proponer a V. I.:

1.º Que se apruebe el deslinde del monte núm. 329 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Burgos, denominado «Valdecor-tes», de la pertenencia del Ayuntamiento de Sedano y sito en su término municipal, en la forma en que ha sido realizado por el Ingeniero Operador y tal como se detalla en las actas, registro topográfico, plano e informes que obran en el expediente.

2.º Que se rectifique la descripción que del mismo figura en el Catálogo, de acuerdo con los siguientes datos:

Provincia: Burgos.

Núm. del Catálogo: 329.

Nombre del monte: «Valdecor-tes».

Término municipal: Valle de Sedano.

Pertenencia: Ayuntamiento de Sedano.

Límites:

N.—Fincas agrícolas de propiedad particular en el término de Sedano.

E.—Fincas agrícolas de propiedad particular, monte «Baldíos de Sedano», monte particular y de nuevo monte «Baldíos de Sedano».

S.—Monte «Las Paldas», de Sedano (Consejo núm. BU-3013 del Elenco), en término de Sedano.

O.—Monte «Baldíos de Tubilla del Agua» (Consejo núm. BU-3126 del Elenco), de Tubilla del Agua y monte de U. P. núm. 333 «El Moral», de la Junta Vecinal de Covanera, ambos en término municipal de Tubilla del Agua.

Cabida total y pública del monte: 455,6250 Has.

No existen enclavados.

Especies:

Quercus tozza.

Servidumbres:

De paso por los caminos.

3.º Que se inscriba el monte en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con los resultados del trabajo practicado.

4.º Que a la mayor brevedad posible se proceda al amojonamiento del monte.

Lo que participo a V. S. para que cumplimente el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo y dé traslado a los interesados, advirtiéndoles que esta resolución pone término a la vía Administrativa y sólo cabe contra ella el recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Tribunal Supremo, previo el requisito del de reposición, en el plazo de un mes ante este Ministerio si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrá suscitarse ninguna cuestión relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil, que quedan reservadas a los Tribunales ordinarios».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 30 de octubre de 1979. — El Jefe del Servicio Provincial, Antonio Arjona.

Magistratura de Trabajo de Salamanca

Cédula de notificación y requerimiento

En los autos que al núm. 1.627/79, se siguen en esta Magistratura de Trabajo, en reclamación de cantidad, a instancia de María del Carmen Ruiz Becedillas, contra Angel Alvaro Martín, por S. S.ª, con esta fecha se ha dictado la siguiente

Sentencia in voce, núm. 40. — Seguidamente, por no llegar la cantidad reclamada a la de cien mil pesetas, por S. S.ª, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 68 y 153 de la Ley de Procedimiento Laboral, se procedió a dictar sentencia in voce, que es del tenor que sigue:

Considerando: Que acreditada la resolución laboral en que la actora funda su reclamación, me-

dante la prueba documental aportada, y procediendo tener por confesa a la demandada sobre los hechos alegados, de conformidad con lo establecido en el art. 81 de la L. P. L., y, en su consecuencia, por probado que adeuda a la actora los salarios que devengó durante los 17 días trabajados en noviembre y la liquidación de su contrato de trabajo practicado al 17 de noviembre de 1978 —partes proporcionales de gratificaciones extraordinarias y vacaciones no disfrutadas—, todo lo cual, calculado de conformidad con los salarios mínimos vigentes durante el periodo de tiempo a que la reclamación se contrae y a lo dispuesto en los artículos 6.º y 8.º del Convenio Colectivo Interprovincial para el Grupo de Deportes, homologado por Resolución de 31 de diciembre de 1976, asciende a 66.500 pesetas, procede estimar en parte la demanda formulada y condenar a la demandada a que abone a la actora la indicada suma, a cuyo pago viene obligada por imperativo de lo dispuesto en el art. 75.1 de L. C. T.

Vistos las disposiciones legales pertinentes.

Fallo: Que estimando en parte la demanda formulada por María del Carmen Ruiz Becedillas, contra la empresa Angel Alvaro Martínez, en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a dicha demandada a que abone a la actora la suma de 66.500 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndolas saber que contra la misma no cabe recurso alguno, siendo por tanto firme la que una vez notificada y en su caso ejecutada, se archivarán los autos sin más trámite.

Se extendió la presente que firman los comparecientes con S. S.ª y conmigo el Secretario, que doy fe.

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

Instruido por este Ayuntamiento expediente sobre suplemento y habilitaciones de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, con aplicación al superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público, por plazo de quince días hábiles, contados a

partir del siguiente, también hábil, al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el art. 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

Villarcayo, 29 de octubre de 1979. El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Cuevas de San Clemente

Aprobada por este Ayuntamiento la Ordenanza de Contribuciones Especiales, queda expuesta al público, en Secretaría, por el plazo de quince días, de acuerdo con el Reglamento de Haciendas Locales, art. 219 y Ley de Régimen Local.

Cuevas de San Clemente, a 29 de octubre de 1979. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Gumiel del Mercado

Instruido expediente sobre suplementos de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el art. 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

En Gumiel del Mercado, a 1.º de noviembre de 1979. — El Alcalde, Teófilo Muriel.

Ayuntamiento de Hoyales de Roa

Instruido expediente sobre habilitación de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vi-

gente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

Hoyales de Roa, 26 de octubre de 1979.—El Alcalde, J. Castilla.

Ayuntamiento de Cubillo del Campo

Instruido expediente de transferencia de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, se anuncia su exposición al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo, podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

Cubillo del Campo, 29 de octubre de 1979.—El Alcalde, (ilegible).

Este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 11 de octubre, acordó aprobar la Ordenanza de Contribuciones Especiales, la que se expone al público en Secretaría municipal, por el plazo de quince días, de acuerdo con la Ley de Régimen Local y el Reglamento de Haciendas Locales, artículo 219.

Cubillo del Campo, 28 de octubre de 1979.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Oteo de Losa

Acordado por esta Junta Vecinal la enajenación mediante subasta pública de los edificios de la pro-

piedad de esta Entidad Local Menor: Casa al barrio de la Iglesia. Almacén. Edificio escolar desahogado de dos escuelas y una vivienda, se somete dicho acuerdo a información pública, por plazo de quince días, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el art. 96 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1955.

Oteo de Losa, a 30 de octubre de 1979. — El Presidente, Nicolás Linaje Villate.

Ayuntamiento de Berlangas de Roa

Instruido expediente sobre suplemento de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el art. 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

En Berlangas de Roa, a 30 de octubre de 1979. — El Alcalde, José María Pinto.

Junta Vecinal de San Mamés de Abar

Aprobado por esta Junta Vecinal de mi presidencia el proyecto redactado por el señor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Agustín León García, para llevar a cabo las obras de abastecimiento, red de distribución y saneamiento de aguas de esta localidad, cuyo importe asciende a la cantidad de 2.327.466 p-setas, queda expuesto el mismo al público por espacio de quince días hábiles, al objeto de que durante dicho plazo pueda ser examinado por las personas interesadas en mencionadas obras y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes contra el mismo. Transcurrido di-

cho plazo, no será admitida ninguna.

San Mamés de Abar, a 23 de octubre de 1979. — El Alcalde, Desiderio Arroyo.

Subastas y Concursos

Junta Vecinal de Ayoluengo de la Lora

Esta Junta Vecinal tiene acordado anunciar a pública subasta, el arrendamiento del acotado de caza de este término municipal, la que tendrá lugar el día en el que se cumplan veintiún días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las dieciocho horas, en este salón de actos.

La presentación de plicas pueden hacerse ante el Presidente de esta Entidad, a partir del siguiente hábil al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y hasta las trece horas del día anterior al señalado para la subasta.

Duración del arriendo: 5 años o campañas cinegéticas, contadas desde la próxima de 1980-1981, siendo a beneficio del adjudicatario la media temporada actual, sin cargo alguno.

Superficie: 700 Has. de caza mayor y menor.

Tasación: 125.000 pesetas por anualidad.

Fianzas: 5% provisional; 10% definitiva.

Pliego de condiciones económico-administrativas, de manifiesto en la Secretaría de la Entidad.

Ayoluengo de la Lora, 5 de noviembre de 1979. — El Presidente de la Junta, Victoriano Arce.

5012.—1.025,00

Anuncios Particulares

CAJA RURAL PROVINCIAL

Se ha solicitado duplicado por extravío de la libreta 10.933-8 y plazo 7.987.

Plazo de reclamación: 15 días.

5024.—115,00